



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 532/13

Sucre, 24 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota HCM Alc. No. 505/13 de 17 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, RECHAZO la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con relación a la solicitud del Director de la Carrera de Construcción Civil y Topografía, para realizar la "IV FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA", para el día 26 de junio de 2013, de Hrs. 07:00 a 18:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha propuesta del CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, ha determinado reconsiderar y dejar sin efecto la decisión asumida el 17 de junio de 2013, en ese sentido, determina AUTORIZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo (la cuadra que da al frontis del Banco de Crédito), con la finalidad de realizar la "IV FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA", por tratarse de una actividad enteramente de investigación y exposición de trabajos científicos, que se realizará el día 26 de junio de 2013 desde horas 7:00 a 18:00, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 532/13

- Art. 1.-** AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (la cuadra que da al frontis del Banco de Crédito), con la finalidad de realizar la "IV FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA", por tratarse de una actividad enteramente de investigación y exposición de trabajos científicos, que se realizará el día 26 de junio de 2013 desde horas 7:00 a 18:00, en base a la solicitud realizada por el Director de la Carrera de Construcción Civil y Topografía, respectivamente.
- Art. 2.-** Los responsables de la organización de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL